Edif. Unicornio II Torre Empresarial
Av. Amazonas y Naciones Unidas
Of. 1407 – Piso 14 - 2278399 - 2440138
2439245 – 2251292 – 099702188
rbvlegal@mail.com – rafaelborjav@hotmail.com

Señores
SUPERMERCADOS LA FAVORITA C..A.
Presente.-

Atención: Srta. María Eugenia Paredes

De mis consideraciones:

DR. RAFAEL BORJA VITERI, en mi calidad de Albacea Testamentario, de la que en vida fue la señora María Piedad Eulalia Prow Borja, con C.C. 170163105-1, comparezco respetuosamente y digo:

Atento a los requerimientos formulados en días pasados, acompaño a la presente la siguiente documentación:

1) Copia Certificada del Acta de aceptación y posesión del cargo de Albacea Testamentario, ante el señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha;
2) Copia certificada del testamento abierto o nuncupativo otorgado por la causante, debidamente protocolizado ante el señor Notario Noveno del Cantón Quito;
3) Copias de las declaraciones de impuestos a la herencia, realizadas por los quince herederos al Servicio de Rentas Internas, previo el pago de los impuestos a la herencia en el Banco Internacional S.A.;
4) Copias de las 60.432 acciones ordinarias y nominativas de propiedad exclusiva de la causante, cuyos originales me encuentro listo a entregar a la Compañía, el momento mismo que se disponga.

En consecuencia, se dignará autorizar se realice la liquidación correspondiente de los dividendos correspondientes al ejercicio económico del año 2004, los mismos que se componen de nuevas acciones y dinero en efectivo, cheque que se encuentra a nombre de la causante, por lo que se dignará disponer se elabore un nuevo cheque a mi nombre, en mi calidad de Albacea Testamentario, para poder efectivizarlo y junto con las 60.432 acciones ordinarias y nominativas, de propiedad de la causante, se las ponga inmediatamente a mi nombre para poder cumplir a cabalidad con mi mandato.

Por la atención que se digne dar a la presente.

Atentamente,

OK, Se pasa al sistema

SUPERMAXI
RECIBIDO
4 AGO 2005
Ma. Eugenia Paredes V.
HORA:

Dr. Rafael Borja Viteri
Edif. Unicornio II Torre Empresarial
Av. Amazonas y Naciones Unidas
Of. 1407 – Piso 14 - 2278389 - 2440138
2439245 – 2251282 – 099702188
gal@mail.com – rafaelborjav@hotmail.com

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

509

JUN 2005

catorce - 14 -

**COPIA CERTIFICADA**

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

DR. RAFAEL EDUARDO BORJA VITERI, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, comparezco respetuosamente y digo:

Con fecha dieciséis de enero del dos mil cinco, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, falleció la señora María Piedad Eulalia Prow Borja, como lo demuestro con la partida de defunción correspondiente.

La causante antes de su fallecimiento y por cuanto no tenía herederos universales, ni cónyuge sobreviviente, otorgó testamente solemne y abierto o nuncupativo ante el señor Notario Décimo Sexto de éste Cantón.

En el testamente referido, me designa como Albacea Testamentario, con todas las atribuciones inherentes al cargo, de conformidad con la Ley.

Con estos antecedentes, solicito a su señoría, se digne señalar fecha, día y hora a fin de tomar posesión del cargo, en calidad de Albacea designado en el Testamento que acompaño. Fundamento mi petición y trámite en el Art. 1319 del Código Civil.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
El trámite es especial.
Previa copia y recibo en autos, solicito el desglose de todos los documentos originales presentados.

Notificaciones que me correspondan los recibiré en el Casillero Judicial No. 4215.

Atentamente,

DR. RAFAEL BORJA VITERI
MAT. 8717 C.A.P.

COPIA CERTIFICADA

# DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA
## OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

*Ingresado por:* ***GLADIS ESPAÑA***

Recibida el día de hoy, veinte y nueve de Junio del dos mil cinco, a las once horas veinte y un minutos, la demanda seguida por BORJA VITERI RAFAEL EDUARDO, en:0 fojas UNA PARTIDA, UNAESCRITURA DE TESTAMENTO UNA TASA POR 5 DOLARES ORIGINAL Y COPIAS . Sorteada la causa su conocimiento correspondió al JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL y al número de juicio: 17311-2005-0588.

QUITO, 29 de Junio del 2005.

Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS
Y CASILLEROS JUDICIALES

SECRETARIO (A)

Pne...

El Ecuador ha sido es y será País Amazónico

Ceaseis-16 — 4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO ......................

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.QUITO, 05 de Julio del 2005, las 14h04.-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Suplente mediante Oficio Nro. 012-DDP-JAR, de 24 de Enero del 2005 y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina de sorteos.- En lo principal la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta a trámite especial.- Agréguense al proceso la documentación adjunta.- Comparezca a esta Judicatura el Actor Dr. Rafael Eduardo Borja Viteri, para el día viernes 8 de Julio del 2005, a las 9H00, con el objeto de que se posesiones en calidad de Albacea designado en el Testamento que acompaña a la petición y que se ordena que se agreguen a los autos.- Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el compareciente para sus notificaciones posteriores.- Notifíquese.

DR. REINALDO FLOR ALVARADO
JUEZ

En QUITO, a cinco de Julio del dos mil cinco, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a BORJA VITERI RAFAEL EDUARDO, en el casillero No. 1215 del Dr.Ab. DR. RAFAEL BORJA VITERI; .- Certifico.

559-05.

folio 17.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO .....

En Quito, a ocho de Julio del dos mil cinco, a las nueve horas y nueve minutos, ante el Dr. Reynaldo Flor Alvarado Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha e infrascrita secretaria comparece el Dr. Rafael Eduardo Borja Viteri, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 170267181-7, con el objeto de posesionarse del cargo de Albacea, al efecto juramentado que le fue en legal y debida forma y de la obligación de desempeñar fiel y legalmente el cargo conferido manifiesta así hacerlo, entrando de inmediato al desempeño de sus funciones.- Con lo que termina la diligencia y leída que le fue al compareciente la presente acta en ella se afirma y ratifica y para constancia firma junto con el señor Juez e infrascrita secretaria que Certifica.-

Dr. Reynaldo Flor Alvarado
JUEZ SUPLENTE

Juana Cevallos G.
Secretaria

Dr. Rafael Eduardo Borja Viteri
COMPARECIENTE

**RAZON: Las tres fotocopias que anteceden son iguales al orginal constante de fojas 14, 16 y 17, respectivamente de la causa No. 559-2005 CM pedida por el Dr. Rafael Eduardo Borja Viteri, al que me remito en caso necesario y que la confiero en virtud de lo dispuesto en providencia de 13 de Julio de 2.005. Quito, 18 de Julio de 2.005. Certifico.**

**Juana Cevallos Guerra**
**SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL**
**DE PICHINCHA**

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

# NOTARÍA NOVENA

## DEL CANTÓN QUITO

## DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
### NOTARIO (E)

*A su cargo el protocolo de los Notarios:*
*Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978*
*Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984*
*Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003*

**COPIA:** CUARTA

**DE LA ESCRITURA DE:** PROTOCOLIZACION DE TESTAMENTO

**OTORGADA POR:** MARIA PIEDAD EULALIA PROW BORJA

**A FAVOR DE:**

**EL:**

**PARROQUIA:**

**CUANTÍA:** IND

**Quito, a** 28 JUNIO 2005

**Dirección: Tarqui 809 Edificio Pierrotte**
**2do. Piso Oficina No. 203 Teléf.: 2234-144 / 2543-325**
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

Doctor Rafael Borja Viteri, abogado en libre ejercicio profesional, a usted respetuosamente solicito se digne protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo los documentos que adjunto.

MAT. 877 C.A.P.

# NOTARIA DECIMO SEXTA

# Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª

QUITO -ECUADOR

TESTAMENTO ABIERTO, NUNCUPATIVO Y SOLEMNE

OTORGADO POR:

MARÍA PIEDAD EULALIA PROW BORJA

F.H. DI COPIAS

CUANTÍA INDETERMINADA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

BB-0012004

R.P.Q.

Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

Escritura No.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece días del mes de Enero del dos mil cinco, ante mí doctor Gonzalo Román Chacón, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO; y los testigos que suscriben: MARÍA ELEANA SÁA LEÓN, LUIS ANTONIO BRAVO SÁNCHEZ, SONIA ELIZABETH BURGOS MONCAYO, y, MARÍA VINELBA NAVARRETE TUPIZA, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, comparece la señora MARÍA PIEDAD EULALIA PROW BORJA VDA. DE YÉPES DEL POZO, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de ochenta y un años de edad, nacida en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, domiciliada en este Cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe; así como de que se halla en su sano, entero y cabal juicio y en pleno uso de sus facultades intelectuales, por lo que bien inteligenciada de lo que hace y habiéndose cumplido previamente con todos y cada uno de los requisitos y prescripciones legales, dice a mí, el NOTARIO y a los testigos instrumentales mencionados, que es su voluntad otorgar éste su TESTAMENTO SOLEMNE Y

Razón.- Por petición expresa de la Testadora Señora María Piedad Eulalia Prow Borja obrgo la primera copia certificada para su personal custodia. Certifico.

ABIERTO, al tenor de las disposiciones contenidas de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más, en la que conste el TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIERTO, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: Yo, MARÍA PIEDAD EULALIA PROW BORJA VDA. DE YÉPES DEL POZO, ecuatoriana, de estado civil viuda, con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno seis tres uno cero cinco guión uno, en mi sano, entero y cabal juicio, tengo a bien otorgar TESTAMENTO ABIERTO, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- DE LA COMPARECIENTE.- Soy ecuatoriana de nacimiento, nacida en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y dos de agosto de mil novecientos veinte y tres, tengo la edad de ochenta y un años, cumplidos a la presente fecha.- Mis padres legítimos fueron los señores Jacinto Prow y Hortensia Borja Salvador de Prow, ya fallecidos.- Fui casada con el señor doctor Segundo Juan Yépes del Pozo, ya fallecido, con quien no procreamos hijos, por lo cual, no tengo herederos universales, ni cónyuge sobreviviente.- Profeso la religión católica.- Con estos antecedentes y en pleno uso de mis derechos y encontrándome en plena capacidad y en mi entero juicio, tengo a bien otorgar, como efectivamente otorgo el presente testamento abierto o nuncupativo, el mismo que expresa fielmente mi voluntad y que se contiene en las siguientes cláusulas y

NOTARIA 16ª
QUITO -ECUADOR

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

disposiciones.- SEGUNDA.- BIENES INMUEBLES Y BIENES MUEBLES.- Con el producto del trabajo de toda mi vida, he podido adquirir, y por lo mismo, soy dueña única y absoluta de los siguientes bienes: UNO) A esta fecha soy propietaria del siguiente bien inmueble: Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario doctor Medardo Sánchez, inscrita el veinte y tres de diciembre del mismo año; aclarada en cuanto a los linderos, por escritura otorgada ante el Notario doctor Medardo Sánchez, el diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos; inscrita el uno de agosto del mismo año; y, escritura de exclusión de bienes, celebrada el veinte y tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, encargado de la Notaría Primera por licencia del titular doctor Cristóbal Salgado; inscrita el dieciocho de diciembre del mismo año; adquirí mediante adjudicación en la Liquidación de la Sociedad Conyugal, formada con el doctor Juan Yépes del Pozo.- Inmueble, compuesto de varias edificaciones y terreno, ubicado en la calle Gualaquiza número setecientos sesenta y cuatro y Avenida de La Prensa, de esta ciudad, perteneciente a la Parroquia Chaupicruz, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- DOS) Soy propietaria de los Títulos Acciones números diez mil cuatrocientos cuarenta; doce mil ciento sesenta y uno; dieciséis mil novecientos cuarenta y tres; y, veinte y tres mil setecientos cinco, de la compañía

Supermercados La Favorita C. A., por una totalidad de sesenta mil cuatrocientas treinta y dos acciones, por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, hasta el cinco de mayo del dos mil cuatro, desconociendo por el momento las que me correspondan a mas o menos el mes de mayo del presente año, ya que siempre nos han pagado, cada año, parte en dividendos y parte en nuevos títulos acciones.- TRES) Tengo al momento dos inversiones en el Banco del Pichincha C.A., en Certificados de Inversión Múltiple (Armadólar), el número tres cero cinco cero ocho cuatro uno nueve uno cero, por un valor nominal de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, con un plazo de doscientos setenta y tres días, con una tasa de interés del cuatro punto diez por ciento anual, con vencimiento al treinta y uno de mayo del dos mil cinco; y el número tres cero dos seis uno dos cinco uno uno cero, por un valor nominal de ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y uno coma ochenta centavos de dólares de los Estados Unidos de América, con un plazo de trescientos sesenta y cinco días, con una tasa de interes del cinco punto cuarenta y tres por ciento anual con vencimiento al treinta y uno de mayo del dos mil cinco.- CUATRO) En lo referente a los bienes muebles que poseo, lo constituyen enseres de casa y de uso doméstico, y, unas vitrinas, que en su interior tienen una serie de figuras y adornos, sobremanera de valor sentimental.- TERCERA.- Sobre todos los bienes, inmueble y muebles descritos, dispongo en

NOTARIA 16ª
QUITO -ECUADOR

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

forma expresa que, si mientras viva se resuelve su venta, Yo conservaré de por vida, los derechos de usufructo, uso y habitación, de mi casa y mis otros bienes; salvo que se resuelva, por convenir a mis intereses, el que se adquiera otra propiedad, con el producto de ésta venta, para vivir cómoda y holgadamente, en esa nueva vivienda, lugar donde seguiré conservando los derechos de usufructo, uso y habitación, de por vida; a mi fallecimiento, y, por no tener herederos universales, ni cónyuge sobreviviente, lo que quede de mi fortuna, por medio de éste documento, especifico y dispongo, que el Albacea, realice el reparto de las partes porcentuales, en la forma descrita a continuación y la distribuya de la siguiente manera: UNO) Dispongo que todas mis deudas legítimas, que tuviere a mi muerte, y, gastos mortuorios que se causaren, sean pagados tan pronto como fuere factible.- DOS) Que se haga un avalúo aproximado del inmueble y muebles descritos y en fin, de todos los bienes de mi propiedad que conforman mi fortuna.- TRES) Dispongo que de la totalidad de mi fortuna, que por Ley me pertenece, incluidas la cuarta de libre disposición, y, la cuarta de mejoras, y, luego de todos los gastos necesarios, tales como, los enumeradas en el literal uno, así como, impuestos, honorarios y otras contribuciones, las que se pagarán a quienes corresponda, en cuanto fuere posible, se realicen las siguientes donaciones: a) Quince por ciento del total, para mi ahijada Zonnia María Grimanesa Amores Jácome, quien me ha dispensado cuidados

y alegrías; b) Quince por ciento del total, para mi fiel compañera y servidora, durante tantos años, Berta María Salgado Vergara; c) Quince por ciento del total, para la Biblioteca Ecuatoriana "Aurelio Espinosa Pólit", ubicada en la Parroquia de Cotocollao, de ésta ciudad de Quito, legalmente representada por el S.J. Padre Julián G. Bravo, como su Director, quien a su vez es mi Asesor Espiritual, el mismo que dispondrá de lo que le corresponde, como a bien tuviere y dará el mantenimiento al legado que hiciera mi difunto cónyuge, el doctor Juan Yépes del Pozo, mediante Testamento Solemne y Abierto, otorgado el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito; d) Quince por ciento del total, para mi sobrino, el doctor Rafael Eduardo Borja Viteri, quien en vida se ha preocupado por mí, y, ha procurado aconsejarme y ayudarme eficientemente en los problemas jurídicos, inclusive, que se me han presentado. Como una demostración de mi agradecimiento y gratitud; e) Cuatro por ciento del total, para el doctor Wilson Vargas Ubidia, quien siempre está presente en mis dolencias y me mantiene estable en mi salud; f) Cuatro por ciento del total, para otra de mis fieles servidoras, Elsa Petronila Salgado Vergara; g) Cuatro por ciento del total, para Carmen Balladares Salgado; h) Cuatro por ciento del total, para la Tercera Orden Seglar Franciscana; i) Cuatro por ciento del total, para las Madres Franciscanas, debidamente representadas por la Superiora General, María del Socorro

NOTARIA 16ª
QUITO -ECUADOR

Bravo, como una ayuda para la Capilla de la Madre María Francisca de Las Llagas; j)Cuatro por ciento del total para mi buena amiga, la señora Cumandá Vargas Ubidia; k) Cuatro por ciento del total, para la Sociedad Apostólica Compañeros de Jesús, debidamente representada por la Superiora Ivonne Orquera; l)Cuatro por ciento del total de mi fortuna, para mi sobrinita Dianita Borja Suárez, cantidad de dinero que se deberá usarlo y emplearlo para su manutención, educación, y, sostén.- Por su edad y en virtud de conocer como conozco, la calidad religiosa, moral y humana de su mamá, Elenita Suárez Cevallos de Borja, tengo a bien designar a dicha señora, como tutora de la menor, encareciéndole que tome a su cargo, el cuidado, protección, formación y educación de la mencionada menor; así como, la administración de ésta donación hasta cuando tenga su mayoría de edad, momento en el cual, todo el ingreso acumulado y existente, deberá ser restituido absolutamente a la menor, quien tan pronto como fuere factible, administrará sus propios bienes; m)Dos por ciento del total de mi fortuna, para la Parroquia del Rosario, dirigida por los padres Manosalvas, quienes utilizarán para la reconstrucción de la cubierta de la iglesia; n)Dos por ciento del total de mi fortuna, para los Padres Combonianos, debidamente representados por el Padre Cirilo Tescaroli; y, ñ)Cuatro por ciento de mi fortuna, a la Comunidad Franciscana de Quito, especificamente para la Iglesia de San Francisco, lugar donde reposarán mis restos de por vida, junto a los

de mi recordada y abnegada madrecita la señora Hortensita Borja Salvador de Prow; y, mi difunto esposo, el doctor Juan Yépes del Pozo, para el cuidado y mantenimiento de nuestros nichos, de por vida, ya que me honro en pertenecer a la Tercera Orden de Franciscanos; o) Por último, quiero que en homenaje a mi memoria, la familia, siempre procure estar junta, y, que se mantenga incólume la unidad familiar.- CUARTA.- Por medio del presente Testamento Solemne y Abierto o Nuncupativo, nomino, constituyo y designo, a mi asesor y consejero, doctor Rafael Eduardo Borja Viteri, como Albacea, de ésta mi última voluntad y testamento.En caso de que él falleciese antes que Yo, o que muriese antes de finalizar la administración de mi patrimonio, o si por alguna razón, no calificare o no aceptare ésta designación, entonces, y bajo esas solas circunstancias, por la presente designo, nomino y constituyo al Padre S. J. Julián G. Bravo, como mi Albacea.-Se le reconocerá, el porcentaje dispuesto en el Código Civil, durante y mientras dure su administración.- QUINTA.- Autorizo expresamente y faculto a mi Albacea, para que, a su total y libre albedrío, realice lo siguiente: a) Administrar, vender, arrendar, prendar, hipotecar, mejorar, permutar, o, disponer de otra manera de mis bienes muebles e inmueble, donde quiera que éstos se encontraren, estuvieren en mi posesión o embargados, al momento de mi muerte. Realizar la venta pública o privada, en la forma y bajo los términos y condiciones que considerare convenientes; y,

NOTARIA 16ª
QUITO -ECUADOR

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

ejecutar y entregar a la parte pertinente, las escrituras adecuadas y suficientes, así como, otros instrumentos para hipotecar, vender, arrendar, y/o permutar los mismos.- b) Retener, sea permanente o temporalmente, por el período de tiempo que le pareciere conveniente, cualquier inversión o propiedad mantenida por mí, cualesquiera que fuere su naturaleza, y, dispongo que él no será responsable de cualquier pérdida de mi patrimonio, por motivo de haber conservado tales inversiones o propiedades, en la misma forma en que las recibió, aunque fueren de la índole de inversiones, que la ley permite a los fiduciarios.- c) Pedir dinero prestado para beneficio de mi patrimonio, y, para hacerlo, prendar cualquiera de mis propiedades, muebles o inmuebles, constituyentes de mi patrimonio, como garantía para tal préstamo.- d) Determinar que ingresos serán considerados renta, y, cuáles serán considerados capital; y, que desembolsos serán cargados, ya sea a la renta o al capital.- e) Si alguna de las personas a quienes he dejado un porcentaje del total de mi fortuna, falleciere antes de recibirla, la misma será distribuida, en partes iguales, a su cónyuge sobreviviente y a sus hijos.- SEXTA.- Si cualquier persona, tratare de alterar o impugnar, cualquier disposición de ésta, mi última voluntad y testamento, ésa persona, entonces perderá automáticamente el derecho a todos y cada uno de los legados o donaciones que le hubieren correspondido en éste instrumento.- SÉPTIMA.- REVOCATORIA DE TESTAMENTO

ANTERIOR.- Declaro que no he otorgado anteriormente ningún testamento en la República del Ecuador, pero, si apareciere otro, es mi voluntad y así lo declaro expresamente, el de revocarlo en todas sus partes; por tanto, éste es el único testamento que surtirá sus efectos después de mi muerte.- Por todo lo expuesto declaro expresamente, que lo consignado en éste testamento, es y se tendrá como mi última voluntad.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento".- ( H A S T A A Q U Í L A M I N U T A ).- La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, minuta que contiene las declaraciones y disposiciones testamentarias de la testadora señora MARÍA PIEDAD EULALIA PROW BORJA VDA. DE YÉPES DEL POZO, la cual ha sido formulada y por lo mismo suscrito por el doctor Fernando López Bravo, portador de la matrícula profesional número siete mil novecientos noventa y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento del presente TESTAMENTO ABIERTO se han observado y se han cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y por cuanto la compareciente, se encuentra al momento ciega, se cumple lo previsto en el artículo treinta y uno de la Ley Notarial, habiendo leído dos veces, la primera por parte de la señora licenciada María Eleana Sáa León y la segunda por mí el Notario, éste instrumento íntegramente a la Testadora, ésta se

NOTARIA 16ª
QUITO -ECUADOR

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

afirma y se ratifica en todas y cada una de las partes de R su total contenido, para constancia, por incapacidad física, imprime la huella digital de su pulgar derecho conmigo y con dichos testigos, todos los cuales son de este domicilio, mayores de edad, idóneos, conocidos por mí, los que como Yo, hemos tenido a la vista a la Testadora durante todo el otorgamiento y mientras Yo y el Testigo leía, ellos han oído y entendido claramente todas y cada una de las disposiciones testamentarias, habiéndose observado así mismo unidad de acto, desde el principio hasta el final, sin que se haya presentado interrupción alguna durante el otorgamiento y habiéndose constatado así mismo que la Testadora se encuentra en su sano, entero y cabal juicio, en goce de sus facultades intelectuales, hasta la terminación del presente testamento.- De todo lo cual doy fe.-

MARÍA PIEDAD PROW BORJA

C.C. 170163105-1

MARÍA ELEANA SAA LEON

C.C. 170050397-0

SONIA ELIZABETH BURGOS MONCAYO

C.C. 170893870-7

LUIS ANTONIO BRAVO SÁNCHEZ

C.C. 131177372-3

MARÍA VINELBA NAVARRETE TUPIZA

C.C. 170718251-3

EL NOTARIO

ECUATORIANA****** E3343I2222

CASADO JUAN YEPEZ

SECUNDARIA JUBILADO

TACINTO PROW

PORTENCIA BORJA

QUITO 7-05-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1784385

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170163105-2

PROW BORJA MARIA PIEDAD EULALIA

22 AGOSTO *** 1923

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 1 159 0187

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 64

NOTARIA 16

G R

Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito, a

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

CIUDADANIA 170050897-0
SAA LEON MARIA ELEANA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 DICIEMBRE 1942
002- 0192 02133 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1943

Lcda. María Eleana Saá León

ECUATORIANA***** E433V4442
DIVORCIADO
SUPERIOR LICENCIADO/A/
JORGE ALEJANDRO SAA
FANNY LEON
QUITO 07/01/2005
07/01/2017

1785695

CIUDADANIA 181177672-3
BRAVO SANCHEZ LUIS ANTONIO
MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA /GERMUD/
12 JUNIO 1985
004- 0210 01810 M
MANABI/PICHINCHA
PICHINCHA /GERMUD/ 1985

ECUATORIANA***** V4333V4EEE
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
ELECTORES A BRAVO ZAMORA
EULOGIA B SANCHEZ BRAVO
QUITO 04/02/2004
04/02/2016

0921266

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

Quito, a

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA*ANF* 170718851-3
NAVARRETE TUPIZA MARIA VINELBA
PICHINCHA.PEDRO MONCAYO/MALCHINGUI
04 FEBRERO 1981
001-2 0015 00029 F
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1961

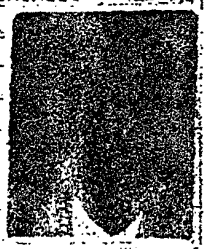

ECUATORIANA*****
SOLTERO
NINGUNA
MARIANO NAVARRETE
PRESENTACION TUPIZA
QUITO 17/11/2003
17/11/2015

REN 0851776

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
TESTAMENTO ABIERTO OTORGADO POR MARIA [illegible] ARROW BORJA EN QUITO
TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO-

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10960448

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
BB-0012004
R.P.Q.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

52 - 2004
NUMERO

1730503970
CEDULA

SAA LEON MARIA ELEANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

LA VICENTINA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

156 - 2005
NUMERO

1718938707
CEDULA

BURGOS MONCAYO SONIA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

LA VICENTINA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

75 - 2124
NUMERO

1707152513
CEDULA

NAVARRETE TUPIZA MARIA VINELBA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

BENALCAZAR
PARROCQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito a

EL NOTARIO
GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

113 - 2006
NUMERO

1311773703
CEDULA

BRAVO SANCHEZ LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

PICHINCHA
CANTON

PICHINCHA/GERMUG
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**
**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 12634

**Matrículas Asignadas.-**
GENER0009129 General situado en la parroquia GENERAL de este Cantón

Miércoles, 02 Marzo 2005, 02:46:32 AM

**EL REGISTRADOR**

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-
PROW BORJA MARIA PIEDAD EULALIA en su calidad de TESTADOR
JACOME AMORES ZONIA MARIA GRIMANESA en su calidad de HEREDEROS
BIBLIOTECA ECUATORIANA AURELIO ESPINOSA POLIT en su calidad de HEREDEROS
VARGAS UBIDIA WILSON en su calidad de HEREDEROS
BORJA VITERI RAFAEL EDUARDO en su calidad de HEREDEROS
SALGADO VERGARA ELSA PETRONILA en su calidad de HEREDEROS
TERCERA ORDEN SEGLAR FRANCISCANA en su calidad de HEREDEROS
VARGAS UBIDIA CUMANDA en su calidad de HEREDEROS
MADRES FRANCISCANAS en su calidad de HEREDEROS
BORJA SUAREZ DIANITA en su calidad de HEREDEROS
SOCIEDAD APOSTOLICA COMPAÑEROS DE JESUS en su calidad de HEREDEROS
COMUNIDAD FRANCISCANA DE QUITO en su calidad de HEREDEROS
SALGADO VERGARA BERTA MARIA en su calidad de HEREDEROS
BALLADARES SALGADO CARMEN en su calidad de HEREDEROS
PARROQUIA DEL ROSARIO en su calidad de HEREDEROS
PADRES COMBONIANOS en su calidad de HEREDEROS

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUIS HERRERA
Depurador.- KATTY SALGUERO
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

BB-0012004

RAZON: A peticion del doctor Rafael Borja Viteri protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, en diez fojas útiles el documento que antecede.- Quito a veinte y ocho de junio del dos mil cinco.-

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO

Se protocolizo ante mi , en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito en la misma fecha de su protocolizacion .-

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO